



VISTO:

La existencia de un caso fatal de hantavirus en nuestro Distrito,
La amenaza del Dengue, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario tomar medidas preventivas para evitar hantavirus o dengue;
Que las enfermedades aludidas son transmitidas por ratones y mosquitos que encuentran ambientes propicios para morar en ellos;

Que es vital mantener los terrenos libres de malezas y chatarra;

Que existe normativa que señala la obligatoriedad de cada persona de mantener su propiedad en condiciones de higiene adecuada para evitar la proliferación de plagas;

Que muchas personas no pueden afrontar el costo del traslado de malezas o chatarra contemplado en la tasa vigente consistente en \$5.-(PESOS CINCO) el metro cúbico ;

Que muchas veces la limpieza de un terreno requiere alrededor de seis metros cúbicos;

Que la población requiere que el Estado Municipal se aboque al cuidado de la salubridad integral y el bienestar de la comunidad;

Que se puede realizar un plan de trabajo por el que cada camión recorra una calle por día recogiendo la maleza, chatarra, escombros y ramas que los vecinos saquen de sus terrenos a la vereda, debidamente avisados;

Que las erogaciones que se realicen para preservar la salud son una inversión y no un gasto;

Por todo ello el HCD sanciona con fuerza de:

ORDENANZA 2588

PRIMERO: Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar la recolección de ramas, ----
-----malezas , chatarra y escombros de las veredas de las propiedades cuyos dueños hayan limpiado sus terrenos ,a título gratuito, para prevenir hantavirus y dengue.

SEGUNDO: Llévase a cabo una amplia difusión de las calles y días de recorrido para --
-----realizar una eficaz campaña que reporte beneficiosamente en la salubridad de la población.

TERCERO: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en Sala de Sesiones a los 4 días del mes de marzo de 1999.-

Decreto n° 167

[Signature]
ROCELIO BERNARDEZ
Secretario
Concejo Deliberante
Monte



[Signature]
HUGO JORGE VILLANI
Presidente
H. Concejo Deliberante
Monte